



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	ELQUIN GABRIEL MORALES GIRÓN Y OTROS
Demandado	FERNEY DE JESÚS ÁLVAREZ OTÁLVARO Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00259 00
Decisión	REPROGRAMA AUDIENCIA

En el asunto de la referencia, se tiene programada audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 17 de marzo de estas calendas, sin embargo, el apoderado de uno de los demandados informó en tiempo y forma su imposibilidad de atender la fecha señalada en auto calendado a 8 de marzo adiado.

Por ello, en aplicación analógica del numeral 3° del artículo 372 del C. G. del P., se procede a reprogramar por **una única vez** la fecha de la diligencia para el día **23 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.**

Huelga anotar que, si para la fecha indicada se tienen diligencias programadas, está abierta la posibilidad de sustituir el poder, siempre y cuando ello esté permitido en el acto de apoderamiento; esto, pues la norma invocada establece que dicha reprogramación procede por una sola vez y la audiencia debe ser realizada dentro de los diez (10) días siguientes. Esta decisión no tiene recurso alguno.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JSCG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625bf0949209fa11588d33da3292c9964b4daae86e1e85eaabd19d6bb6913307**

Documento generado en 14/03/2021 10:05:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**